



e-Spania

Revue interdisciplinaire d'études hispaniques
médiévales et modernes

13 | juin 2012

Convivencia de lenguas y conflictos de poder | Les
poètes de l'Empereur

La poesía de Alfonso Álvarez Guerrero: arte mayor al servicio del Imperio

Xavier Tubau



Edición electrónica

URL: <http://journals.openedition.org/e-spania/21405>

DOI: 10.4000/e-spania.21405

ISBN: 978-2-919448-74-6

ISSN: 1951-6169

Editor

Civilisations et Littératures d'Espagne et d'Amérique du Moyen Âge aux Lumières (CLEA) - Paris
Sorbonne

Edición impresa

Fecha de publicación: 1 junio 2012

Referencia electrónica

Xavier Tubau, « La poesía de Alfonso Álvarez Guerrero: arte mayor al servicio del Imperio », *e-Spania* [En línea], 13 | juin 2012, Publicado el 24 junio 2012, consultado el 01 mayo 2019. URL : <http://journals.openedition.org/e-spania/21405> ; DOI : 10.4000/e-spania.21405

Este documento fue generado automáticamente el 1 mayo 2019.



Les contenus de la revue *e-Spania* sont mis à disposition selon les termes de la Licence Creative Commons Attribution - Pas d'Utilisation Commerciale - Pas de Modification 4.0 International.

La poesía de Alfonso Álvarez Guerrero: arte mayor al servicio del Imperio

Xavier Tubau

NOTA DEL AUTOR

La elaboración de este trabajo ha sido posible gracias a una ayuda del Ministerio de Ciencia e Innovación (RYC-2011-07939). Agradezco a Roland Béhar, Mercedes Blanco, Juan Carlos D'Amico, Françoise Maurizi, Carlos José Hernando Sánchez y Tobia R. Toscano las observaciones que me hicieron para mejorar la primera versión del texto.

El autor

- 1 Una parte importante de la poesía escrita por autores hispánicos durante los años del imperio de Carlos V ha sido descuidada por los especialistas en la literatura de la época. Todavía existen, en este sentido, algunas de las lagunas señaladas por José Manuel Bleuca en su conocido artículo sobre las corrientes poéticas del siglo XVI. Es evidente que la mayoría de estas obras olvidadas no puede competir en calidad artística con la poesía de autores como Garcilaso de la Vega o Gutierre de Cetina; su desconocimiento, con todo, empobrece cualquier conclusión que se quiera articular sobre la poesía del periodo, incluida la de los dos poetas citados. En el contexto de la poesía panegírica en torno a la figura de Carlos V, Alfonso Álvarez Guerrero es uno de los autores que no ha recibido apenas atención por parte de la crítica.
- 2 Sobre la vida y la obra de este autor circulan todavía bastantes errores —como su supuesto origen portugués— transmitidos por bibliógrafos y repetidos por estudiosos. Álvarez Guerrero nació probablemente en Toledo en 1502 (en alguna localidad de su

diócesis, en todo caso). Se doctoró en ambos derechos durante la década de los veinte —en 1520 firmaba como licenciado y en 1530 como doctor. Estuvo al servicio de Fernando de Alarcón en el Reino de Nápoles, por lo menos, durante 1531 y 1532. En enero de 1542 ya era Presidente de la Cámara de la Sumaria del Reino de Nápoles —se presenta como tal en una carta dirigida a Francisco de los Cobos desde Nápoles, a quien confiesa deberle el citado cargo y a quien solicitaba el vacante obispado de Caserta; no he averiguado la fecha en la que deja su cargo como Presidente, pero tuvo que ser, como máximo, en 1558, año en el que el Presidente era Jerónimo Segura. Desde Gaeta escribe dos memoriales a Felipe II en septiembre y diciembre de 1560, el primero sobre la necesidad de fortificar la ciudad de Brindisi contra los Turcos y el segundo sobre el concilio general y la reforma de la Iglesia¹. Finalmente, durante los cuatro últimos años de su vida (1572-1576), fue obispo de Monopoli. Según la correspondencia del nuncio de Nápoles, su muerte tuvo lugar en junio de 1576².

- 3 Álvarez Guerrero fue conocido en el siglo XVI por sus obras jurídicas. Autores como Fernando Vázquez de Menchaca, por ejemplo, lo citan en sus tratados jurídicos de manera repetida. El texto más conocido del autor fue un tratado de tipo enciclopédico titulado *Thesaurus Christianae religionis et speculum sacrorum summorum pontificium, imperatorem ac regum et sanctissimorum episcoporum* (Venecia: apud Cominum de Tridino Montisferrati, 1559). A lo largo de los 61 capítulos de esta obra, se abordaban aspectos relacionados con el funcionamiento del poder eclesiástico y del poder civil desde el punto de vista de los dos derechos. En este tratado Álvarez Guerrero, además de incluir mucho material original, reeditó textos que había publicado previamente de forma independiente: un tratado sobre derecho procesal (*Liber aureus perutilis ac necessarius de administratione et executione iustitiae*, Valencia: Francisco Díaz Romano, 1536), uno sobre el concepto de guerra justa (*Aureus et singularis tractatus de bello iusto et iniusto*, Nápoles: Ambrosio de Manzaneda, 1543) y, finalmente, un tratado sobre el modo en que debía celebrarse un concilio general (*Tractado de la forma que se ha de tener en la celebración del general concilio*, Valencia: Francisco Díaz Romano, 1536; 2.^a edición, Génova: Antonio Bellono, 1537; nueva edición muy ampliada, en latín, en Nápoles: Ambrosio de Manzaneda, 1545).
- 4 Las primeras obras publicadas por Álvarez Guerrero, sin embargo, no fueron jurídicas, sino literarias, y aparecieron todas en dos libros, el primero de ellos publicado en 1520 y el segundo en 1530. El primer libro consta de dos obras: la primera se titula *Las Doscientas del Castillo de la Fama* (200 coplas en arte mayor) y la segunda, *Las Cincuenta del Laberinto contra Fortuna* (50 coplas reales)³. Cada obra tiene su colofón correspondiente, pero la paginación es continuada. El segundo libro, el de 1530, consta también de dos obras en verso: el *Palacio de la Fama* (154 coplas en arte mayor) y la *Historia de las guerras de Italia* (354 coplas también en arte mayor)⁴. Ambos libros son ejemplos de la literatura panegírica que circulaba en torno a la figura de Carlos V durante esos años. Cuando se publica el primer libro (en enero de 1520), Carlos todavía no ha sido coronado en Aquisgrán, pero sí ha sido elegido como futuro Rey de Romanos por parte de los Príncipes electores (junio de 1519); cuando se publica el segundo libro (en marzo de 1530), Carlos acaba de ser coronado emperador por el papa Clemente VII en la ciudad de Bolonia. La publicación en fechas tan significativas de estas obras panegíricas es indisociable del conjunto de gestiones que el autor debió de realizar durante esos años para conseguir un cargo dentro de la administración imperial. Desde luego, la poesía no era el punto fuerte de este jurista, si bien la calidad de una obra literaria no tiene por qué tener una relación directa con la concesión de un cargo o alguna clase de renta. Álvarez Guerrero no volvió a

publicar obras poéticas después de 1530. No he podido averiguar si ya por entonces contaba con algún cargo remunerado, pero es indudable que en el momento de la coronación imperial el autor ya había establecido contactos con personajes importantes de la corte imperial, teniendo en cuenta que la *Historia de las guerras de Italia* se escribió, según informa en el prólogo, a raíz de una petición en este sentido de Alfonso de Ávalos (1502-1546)⁵.

- 5 Todos estos textos pueden leerse desde el punto de vista de la historia literaria y desde el punto de vista de la historia política del periodo. Me ocuparé en primer lugar de los aspectos literarios, para comentar después algunas posibles implicaciones políticas de los contenidos de estos poemas.

La historia literaria

- 6 Todas estas obras poéticas —menos el *Laberinto contra Fortuna*— están escritas, como he señalado, en arte mayor e imitan el modelo de lengua latinizante que es característico de esta estética, con Juan de Mena como autor de referencia⁶. El paso del siglo XV al XVI no supuso la desaparición del arte mayor. Juan de Mena seguía siendo un autor apreciado, como pone de manifiesto el gran número de ediciones de sus obras aparecido durante la primera mitad del siglo XVI. La edición anotada de sus poemas preparada por Hernán Núñez, con las implicaciones que conllevaba un ejercicio de estas características en el contexto académico de la época, contribuyó a reforzar el prestigio del autor durante las primeras décadas del siglo⁷.
- 7 No es difícil encontrar testimonios de esta pervivencia del arte mayor en la poesía de principios del XVI. El *Cancionero general* de 1511, la antología de poesía en castellano más leída, por lo menos, hasta 1543, empezaba con una «Obra en loor de 20 excelencias de Nuestra Señora» escrita por Juan Tallante en arte mayor. En el *Cancionero* de Encina, reeditado varias veces durante esos años, también podían leerse composiciones en arte mayor, como la traducción de la Égloga IV de Virgilio o el *Triunfo de la Fama*⁸. De entre las obras en arte mayor publicadas durante los primeros treinta años del siglo XVI, sin duda el texto que gozó de más éxito fue el *Retablo de la vida de Cristo* de Juan de Padilla, aunque no es el único ejemplo de texto con cierto éxito editorial⁹. El arte mayor, por lo tanto, continuó siendo hasta bien entrado el siglo XVI un tipo de métrica apropiado para temas serios, como la religión, la medicina, la historia y también para las composiciones de tipo panegírico o fúnebre. No fue hasta la década de los cuarenta con las ediciones de Garcilaso y Boscán que esta estrofa quedó definitivamente relegada por la llegada del endecasílabo y de estrofas como la octava, que cumplían una función similar a las estrofas del arte mayor.
- 8 El argumento de *Las Doscientas del Castillo de la Fama* es característico de la literatura narrativa y alegórica del siglo XV: el autor, tras sentirse arrebatado por una fuerza superior (“llevándome en vuelo”, fol. a6r), se encuentra perdido en un bosque espeso (“bien semejava aquel otro del Dante”, fol. a6r) y, después de ascender por una escarpada montaña, llega a la cumbre donde encuentra un castillo en el que están todos los grandes personajes del mundo antiguo y del mundo contemporáneo. Un primer grupo de personajes está compuesto por “muchos altos señores y caballeros y sabios” (fol. b1v), y cada uno de ellos se vincula a una de las cuatro virtudes cardinales (Justicia, fol. b2r-b3v; Prudencia, fol. b3v-b4v; Templanza, fol. b5r-b8r; y Fortaleza, fol. b8v-c2v); el segundo grupo, ubicado en la parte más alta del castillo, lo integran “grandes emperadores y reyes

y poderosos señores” (fol. c3r-d7v); finalmente, un tercer grupo, al que el autor observa en la parte más baja del castillo, lo forman “emperadores y reyes” caídos en desgracia (fol. d6v-d7v). El poema se cierra con la descripción de la parte más alta de una sala en la que están las 12 Sibilas, todas con pronósticos favorables para el nuevo Emperador (fol. d7v). En ese espacio más alto también está el propio Carlos V, al que se describe mirando a sus ascendientes, es decir, los grandes emperadores de Alemania por un lado, y los reyes de España por otro (fol. d8r-e1v).

- 9 Los personajes célebres del mundo antiguo y del mundo contemporáneo citados por Álvarez Guerrero son los habituales en esta clase de relaciones: la mayoría de los nombres citados son gobernantes, militares, legisladores y también filósofos y escritores de la Grecia clásica y de la Roma republicana e imperial, así como los reyes, nobles y escritores más conocidos de Aragón y Castilla durante el siglo XV. También hay espacio para algún personaje bíblico (como Salomón), para reyes y nobles anteriores al siglo XV, como Fernán González o Alfonso VI, y para poetas italianos (como Dante y Petrarca), pero son casos aislados.
- 10 Un raptó inicial, un espacio alegórico repleto de personajes ilustres del pasado y del presente, la función estructural de las cuatro virtudes cardinales, y, más en general, la voluntad de ofrecer ejemplos de la historia antigua y moderna que sirvan de guía para la acción política y el propósito último de elogiar a un noble o monarca contemporáneo, son elementos que ya permiten apreciar el estrecho vínculo de este poema con el *Laberinto de Fortuna* de Juan de Mena o con obras análogas como el *Triunfo de la Fama* de Juan del Encina¹⁰.
- 11 El segundo poema, *Las Cincuenta del Laberinto contra Fortuna* (fol. e2r-g3r) está compuesto por 50 coplas reales, algunas de las cuales llevan glosas del autor. El modelo, sin duda, es la *Coronación del Marqués de Santillana* de Juan de Mena, con un narrador que se halla perdido en el típico bosque dantesco y que, finalmente, descubre el Monte Parnaso¹¹. Sin embargo, aquí no se trata de elogiar a ningún personaje histórico, como en el poema de Mena, sino de demostrar una tesis teológica: que la Fortuna está sujeta a la Divina providencia. En este sentido, el contenido del poema está más próximo al propio *Laberinto de Fortuna* de Mena, donde la tesis de fondo también es que la vida de los hombres está guiada por la Providencia y no por la Fortuna¹². La interlocutora del narrador en el poema de Álvarez Guerrero es la Virtud Infusa, esa virtud que Dios ha puesto en nuestro interior y que no se puede aprender, a diferencia de lo que sucede con las virtudes teologales o cardinales (el autor cita algunos lugares de san Agustín al respecto). En la parte final del poema se recuerdan las vidas de emperadores y reyes que demostraron con su ejemplo que la Fortuna debía ser despreciada. Después de este poema, Álvarez Guerrero añadió un apéndice en prosa titulado *Línea de los emperadores* (fol. g3v-h7v), en el que presenta breves biografías —intuyo que traducidas total o parcialmente de alguna genealogía en latín— de todos los emperadores alemanes desde Otón I hasta Maximiliano.
- 12 El libro de 1530 incluye dos obras poéticas más: el *Palacio de la Fama* y la *Historia de las guerras de Italia*. El *Palacio de la Fama* y el *Castillo de la Fama* de 1520, como sugieren los títulos, son obras muy parecidas, hasta el punto de que el propio Guerrero reprodujo literalmente algunas estrofas del primer poema en el segundo. El argumento, los personajes citados y la naturaleza de los elogios de este *Palacio de la Fama* son los mismos que en el poema de 1520, con la única diferencia de que ahora la enumeración se desarrolla sin las distinciones de jerarquía que se establecían en el *Castillo de la Fama*.

- 13 La *Historia de las guerras de Italia* es una crónica en verso de las guerras italianas de la década de los veinte entre las tropas imperiales y las diferentes coaliciones anti-imperiales encabezadas siempre por la monarquía francesa. En un recurso característico de esta clase de relaciones, el autor se presenta como testigo de vista de los hechos con el fin de subrayar su veracidad¹³. Cito los episodios más importantes narrados en el poema: el asedio de Marsella por el Duque de Borbón y el Marqués de Pescara en 1524, la marcha de Francisco I hacia Milán y del Duque de Albany hacia Nápoles, la heroica defensa de la ciudad de Pavía por parte de Antonio de Leiva, la captura de Francisco I en febrero de 1525, la constitución de la Liga de Cognac en mayo de 1526 tras el incumplimiento del Tratado de Madrid firmado meses antes, la conjura Morone, el saqueo del Vaticano durante el verano de 1526 por las tropas dirigidas por Hugo de Moncada, el rechazo por parte del Duque de Borbón de la tregua firmada por el Virrey con el Papa en febrero de 1527, con el consiguiente avance de las tropas imperiales hacia Roma y el saqueo de la ciudad, el final de los conflictos en Nápoles y Lombardía y, finalmente, la venida de Carlos V a la ciudad de Bolonia para su coronación. La relación de estos conflictos es bastante detallada: se indica en más de una ocasión el número de soldados implicados en las batallas, se mencionan varias veces los problemas —acuciantes, como es sabido— para pagar a los soldados y se recrean discursos de los personajes más destacados del bando imperial. Lo más lógico es pensar que el autor manejó alguna o algunas de las crónicas de la época sobre estos conflictos.
- 14 La crónica en verso contaba con una larga tradición en la literatura castellana desde mediados del siglo XV. Algunos de estos textos se han perdido, pero nos ha quedado constancia de su existencia por testimonios contemporáneos. Se conocen, además, varios poemas que se ocupan de narrar en arte mayor episodios de la historia contemporánea, como ya explicó Pedro Cátedra en su estudio sobre la *Consolatoria de Castilla* de Juan Barba¹⁴. El modelo más inmediato de este poema, por temática y por métrica, es la *Historia Partenopea* de Alonso Fernández, un poema sobre la toma de Nápoles por parte del Gran Capitán publicado en 1516. Más alejada en el tiempo quedaría la *Comedieta de Ponza* del Marqués de Santillana, en la que se narra —también en arte mayor— la batalla naval de Ponza entre Alfonso V de Aragón y una flota genovesa en 1435¹⁵.
- 15 Los cuatro poemas de Álvarez Guerrero, tanto los de 1520 como los de 1530, como ya he comentado, presentan una lengua poética característica del arte mayor: léxico y sintaxis latinizantes, con una clara voluntad de distanciarse del lenguaje castellano común. Este rasgo se pone claramente de manifiesto si comparamos estos poemas con los de otros autores de obras en arte mayor, como Juan de Padilla, Alonso Fernández o Francisco de Castilla, donde la voluntad de diferenciar el lenguaje literario del lenguaje común por medio de los latinismos no es tan marcada. No he apreciado diferencias al respecto entre los poemas del primer libro y los del segundo, ni por lo tanto alguna clase de cambio en la manera de concebir la poesía por parte del autor. El libro de 1520 se diferencia del de 1530 por aspectos formales, derivados de los diferentes usos editoriales de las imprentas en las que fueron editados, pero no por sus contenidos. Hay, con todo, una modificación que tal vez sea oportuno reseñar. La dedicatoria a Carlos V que aparece en la edición de 1520 vuelve a utilizarse con ligeros cambios y algunas supresiones en la edición de 1530. En esta dedicatoria el autor, tras quedarse medio dormido, tiene una visión en la que se le aparece la Fama, que le conmina a escribir una obra dedicada al Emperador. Después de esta aparición, hacia el final de la dedicatoria, Álvarez Guerrero cita ejemplos de autores que dedicaron sus obras a emperadores y reyes:

Di principio a esta obra dirigiéndola a Vuestra tan alta, imperial Excelencia, siguiendo el consejo de mi visión, reputándolo por el mejor y más sano, y siguiendo la doctrina de los pasados, que el Aristóteles intituló sus obras al gran Alejandro y el Virgilio al emperador Otaviano, con quien vivía; Juan de Mena al rey don Juan el Segundo, bisagüelo de Vuestra real Alteza; el maestro de Librixa a la esclarecida y alta y digna de fama inmortal doña Isabel, reina de las Españas, abuela de Vuestra serenísima y excelente Grandeza; por que humildemente suplico a Vuestra esclarecida y alta, cesárea y poderosa Majestad reciba con rostro benévolo esta mi obra... (“Prefacción”, fol. a3r).

- 16 El prólogo en el libro de 1530 reproduce la primera parte del texto citado, pero elimina los dos últimos ejemplos, el de Juan de Mena y el de Antonio de Nebrija, sin que existan aparentemente causas de tipo editorial —a la luz de la distribución de los preliminares en el pliego inicial del libro— que expliquen esta supresión:

Di principio a la presente obra siguiendo el consejo de mi visión y siguiendo la doctrina de los pasados, que el Aristóteles dirigió sus obras al gran Alejandro y el Virgilio al emperador Octaviano, con quien vivía; por que humildemente suplico a Vuestra invictísima, católica, cesárea imperial Majestad resciba con rostro benévolo esta mi obra... (“Prefaction”, 1530, fol. ¶3v).

- 17 Es obvio que Mena sigue siendo un modelo para el autor, pero también es lógico pensar que, si no antes, en Bolonia —ciudad en la que preparó la edición del libro y escribió, con toda probabilidad, los preliminares— tuvo que coincidir con escritores vinculados a la corte de Carlos V que habían asumido la nueva estética literaria de la época, la estética pautaada sobre los principios estilísticos de la retórica clásica. Quizá la opinión sobre Mena de estos autores explica por qué su nombre no aparece en el prólogo de 1530. La desaparición de Nebrija se explicaría por idéntica razón, teniendo en cuenta que el autor se refería sin duda a la *Gramática castellana* y que la poesía de Mena es citada repetidas veces en ella¹⁶. De todos modos, tanto Mena (“del Rey de la España mayor coronista”, fol. c6r) como Nebrija (fol. c5v) vuelven a mencionarse elogiosamente en el *Palacio de la Fama*.

La historia política

- 18 Estos poemas, como he señalado antes, pueden leerse también con los ojos puestos en la historia política del momento. De la obra de 1520, el rasgo más interesante es la nitidez con la que se formula la idea de un poder universal del emperador, teniendo en cuenta que estos poemas se escribieron entre el verano y el otoño de 1519, cuando faltaba todavía un año para la coronación de Carlos como Rey de Romanos en Aquisgrán. La propaganda surgida alrededor del joven Carlos después de la muerte de Fernando el Católico en 1516 está plenamente asimilada por parte de quienes, como Álvarez Guerrero, quieren servirse de este imaginario para medrar en la corte. Así sucede, por ejemplo, con la divisa *Plus Ultra*, acuñada probablemente por Luigi Marliano en 1516, sobre la cual se escriben varias estrofas del poema¹⁷, o con la alusión a las profecías que vaticinaban que “un emperador y rey de España llamado Carlos” iba a reconquistar la “casa santa de Jerusalén”¹⁸.
- 19 El imperio que se menciona en los poemas de Álvarez Guerrero no es el Sacro Imperio Romano Germánico, con unos límites geográficos y jurisdiccionales concretos (diríamos Alemania, norte de Italia y Borgoña), sino el imperio o monarquía universal, según lo habían descrito los autores y juristas gibelinos durante la Baja Edad Media —y por

“universal” hay que entender fundamentalmente la Europa cristiana de la época, pensando en una Italia unida como la base natural de ese imperio¹⁹. Es la figura del emperador que aparece descrita en glosas y comentarios de juristas del siglo XIII y que luego volveremos a encontrar en Engelberto de Admont, Dante, Antonio de Roselli, o en autores contemporáneos a nuestro autor, como Miguel de Ulzurrun o Girolamo Balbi²⁰.

- 20 En el contexto de este imperio universal, de todos modos, Castilla, Aragón, Navarra, los reinos de España en definitiva, ocupan un lugar especial. Tanto en los poemas de 1520 como en los de 1530, cuando se menciona el título de emperador, en muchas ocasiones se hace referencia también al de rey de España o de las Españas:

Castillo de la Fama (1520)

del nuestro gran Carlos cantando su alteza,
cantando su imperio, su grande grandeza,
cantando su reino, también sus reinados... (fol. d7v)

clamaban, clamaban, con gran maravilla,
del mundo imperante, gran Rey de Castilla... (fol. d8r)

y gloria triunfante del nuestro gran rey,
y tantos señores siguiendo su ley... (fol. e1r)

Palacio de la Fama (1530)

Porque sin dubda el gran Rey muy humano
es en los hechos magnánimo y tal,
que excede su triunfo al artero Aníbal
y a todo imperante del orbe mundano,
pues el esfuerzo y rigor de su mano
hace que crezca la fama española,
y ella sustenta como única y sola
la monarquía del reino cristiano. (fol. a7r)

por tanto tu pluma, que aquesto aquí canta,
diga que el ceptro de España es eterno,
y la monarquía y supremo gobierno
el cual en poniente perpetuo se planta. (fol. a7v)

pues el don Carlos, de España gran rey,
es el monarca del ceptro romano... (fol. b3v)

Historia de las guerras de Italia (1530)

que era don Carlos gran emperador,
rey de la España y del mundo señor... (fol. m1r)

llegara en Italia [para la coronación imperial] el buen Rey español... (fol. m1r)

y siglo mundano, si me oyes direte
que el nuestro sagrado monarca buen Rey,
sus hechos gobierna con justa y tal ley,
que nadie su triunfo lo olvida ni Lete. (m1r)²¹

- 21 Esta no asimilación de España dentro de este imperio universal —con un correlato muy evidente en la *Historia de las guerras de Italia* con el constante elogio de la infantería española (fol. e1r, g1r, g7v, h3v, h5v, i2r, i3v)— tenía un fundamento jurídico que Guerrero no esgrime aquí, pero que recordará en sus obras jurídicas:

Todos los reinos y provincias del mundo son subiectiones al imperio, y las que no le obedecen es de hecho, y no de derecho, como concluyen los doctores en muchos

lugares; salvo los reinos de las Españas, los cuales de derecho son exemptos y no reconocen al emperador, como en muchas partes lo dicen los juristas. [...] Y todos los reyes del mundo son obligados a pagar tributo al emperador salvo los reyes de España (*Acerca del modo y orden que se ha de tener en la celebración del general concilio*, 1537, fol. h1v-h2v; el capítulo en el que aparece este pasaje se añadió en la segunda edición del tratado, de ahí que no cite por la primera).

Omnes reges tenentur ad tributum imperatori, etiam pro capite suo, nisi probent esse exemptos. [...] Et ultimo nota quod reges Hispaniae non subsunt imperio, quia regnum ab hostium faucibus eruerunt (*Thesaurus christianae religionis*, Venecia: apud Cominum de Tridino Montisferrati, 1559, cap. 55, p. 307).

- 22 La subordinación de los reinos al imperio era una vieja cuestión debatida por los juristas, sobre todo desde la promulgación de la decretal *Per Venerabilem* de Inocencio III (1202), donde, en el marco de una disputa por el reconocimiento de un hijo bastardo de Guillermo de Montpellier, el papa afirmaba que el Rey de Francia no reconocía superior en el plano temporal. El caso de Francia, pero también el de España por la mencionada reconquista (“*quia regnum ab hostium faucibus eruerunt*”), se mencionan y explican en las glosas y comentarios de los juristas a la decretal *Per Venerabilem* y en otros lugares de temática análoga, hasta el punto de convertirse en un lugar común²².
- 23 La rivalidad entre Francisco I y Carlos V por la consecución de la corona imperial y las consecuencias políticas y bélicas de tal enfrentamiento durante la década de los veinte propiciaron que el tema de la subordinación de reinos como el francés o el castellano o español —una subordinación *de iure* y *de facto*, sólo *de iure* o bien inexistente, según la terminología barajada por los juristas contemporáneos— fuera abordado de nuevo en tratados jurídicos; así sucede, por ejemplo, en el *Catholicum opus imperiale regiminis mundi* del navarro Miguel de Ulzurrun (1525) o en el *Decoronatione* del veneciano Girolamo Balbi (1530). Sin embargo, frente a la línea dura de estos dos autores, para quienes no hay reino exento del poder imperial, Álvarez Guerrero sostiene, como hemos visto, que los reinos españoles “están exemptos y no reconocen al emperador”. Me parece improbable que el origen toledano de Álvarez Guerrero explique esta posición, teniendo en cuenta que la idea del imperio, por lo menos en los términos en los que se plantea en su obra, era una idea extraña para los súbditos castellanos del rey Carlos²³. Más probable resultaría suponer que este punto de vista era el aceptado en el entorno académico en el que se formó como jurista. Con todo, en el contexto de los años veinte, esta posición parece explicarse por la voluntad de hacer más digerible para el lector castellano la idea de que su rey fuera asimismo emperador, un emperador que no es visto solamente como emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, sino de la monarquía o imperio universal. La inclusión del tratado *Línea de los emperadores* como apéndice en el libro de 1520 participaría también de este intento de acercar la realidad del imperio al público castellano. Evidentemente, la apuesta de Álvarez Guerrero por este discurso suponía también su voluntad de vincularse con una determinada facción de la corte imperial, la misma que había trabajado para lograr los votos necesarios de los Príncipes electores y que tenía una serie de objetivos a corto plazo en el terreno político y diplomático de la Europa contemporánea. La misma facción, en definitiva, cuya voz se escucha en el conocido discurso del obispo de Burgos, Pedro Ruiz de la Mota, durante su intervención en las cortes del mes de marzo 1520, justo antes de la partida de Carlos hacia Aquisgrán. Allí también se escuchará la idea de que el “rey de España” es ahora “rey de romanos y emperador del mundo”, tal y como sucede en los poemas de Guerrero, y se vinculará de manera explícita la elección imperial a la voluntad divina. Cuanto más se insiste en el “imperio del mundo”, un imperio asociado siempre a la religión cristiana y a la necesidad

de la cruzada contra el infiel, más fácil se hace asimilar para el público castellano — pensaría Ruiz de la Mota, pero también Álvarez Guerrero— la corona imperial²⁴.

- 24 En el marco de esta concepción gibelina del poder imperial, secundada por muchos otros personajes de la época, la opinión crítica de Álvarez Guerrero sobre la monarquía francesa es la esperable en el contexto de su crónica de las guerras italianas. Más interesante resulta prestar atención al tratamiento que reciben los nombres importantes del bando imperial: elogia, en primer lugar, y de manera destacada, a Antonio de Leiva, de quien se recuerda, por ejemplo, una famosa arenga pronunciada durante la batalla de Pavía (fol. f6v-f7r); hace lo propio con el Marqués de Pescara (Francisco Fernando de Ávalos y Aquino), con Fernando Martín (el abad de Nájera), con Juan de Urbina, con Fernando de Alarcón, y, ya en la parte final del poema, con el joven príncipe de Orange, Philibert de Chalon, sucesor de Charles de Lanoy en el virreinato de Nápoles. El único personaje con un papel importante en estos episodios al que Álvarez Guerrero apenas le presta atención es precisamente el virrey Lanoy. A lo largo del poema lo menciona de pasada en sólo cinco ocasiones (“famoso Virrey”, fol. d6v, f8v; “fuerte Virrey”, fol. f2r, y “Virrey”, fol. d7r, e1r), justifica que los soldados y Borbón incumplieran la tregua firmada por el Virrey con el Papa en febrero del 27²⁵ y, finalmente, dedica un solo verso a su muerte en septiembre de 1527: “muere, por cierto, el virrey de Lanoy”²⁶. El silencio sobre su persona parece a veces deliberado, como en las coplas dedicadas a describir la llegada de la flota imperial desde Génova al puerto de Gaeta en el Reino de Nápoles en noviembre de 1526, coplas en las que sí se cita, sin embargo, a Fernando de Alarcón, aunque el Virrey era, sin duda, la persona más importante de esa flota (fol. h7v-h8r).
- 25 Teniendo en cuenta el peso objetivo de Lanoy en la política imperial hasta su muerte y su participación en la campaña militar de Pavía, sorprende el poco espacio que tiene en el poema y sorprende todavía más que su muerte se despache con un solo verso; a la muerte del Marqués de Pescara, que tuvo lugar el 4 de noviembre de 1525, se le dedican 40 versos (fol. g5r-g6r), incluyendo un discurso de despedida del propio Pescara, y a la muerte del Duque de Borbón, que tuvo lugar el 6 de mayo al comenzar el saqueo de Roma, un total de 32 versos, con una interpelación a la diosa Átropos en la que el autor se queja por la muerte del Condestable (fol. i5v-i6r). Es oportuno, al respecto, recordar que tanto Pescara como Borbón no tenían buenas relaciones con el Virrey. La batalla de Pavía había fraguado una enemistad que se había intensificado a raíz de los nuevos títulos y mercedes que había recibido Lanoy del Emperador tras la firma del Tratado de Madrid, un tratado que fue visto en un principio como un éxito diplomático. Asimismo, conviene tener presente que Lanoy fue el rival principal del canciller Gattinara en la corte imperial y, por lo tanto, el enemigo de todos los hombres de la corte afines a las ideas gibelinas del Canciller, de todos aquellos que —según se refleja en los poemas de Álvarez Guerrero— apostaban por controlar Italia y reducir drásticamente la capacidad de acción de la monarquía francesa para consolidar un poder hegemónico del Emperador sobre todos los territorios europeos²⁷. Desconozco si hay constancia del recuerdo que se tenía en la corte de las gestiones realizadas por Lanoy con Francisco I en Cognac o con Clemente VII en Roma antes del saqueo. Parece razonable pensar que este recuerdo no debía de ser muy bueno a la luz de lo que muchos juzgaron como fracasos diplomáticos de bulto, y quizá Álvarez Guerrero —o el cronista del que se sirve para escribir este poema— refleja esta opinión en su crónica de las guerras italianas.
- 26 El segundo aspecto interesante desde el punto de vista político es su percepción del poder eclesiástico. En las tres obras poéticas escritas en arte mayor, es decir, en el *Castillo de la*

Fama, el *Palacio de la Fama* y la *Historia de las guerras de Italia*, el autor dedica varias coplas a reseñar los puntos que deberían conformar la agenda política de Carlos V. Además de la cruzada contra el infiel y la reconquista de Jerusalén, el Emperador deberá llevar a cabo una reforma de la Iglesia. El punto de vista del autor sobre este tema es el más común en la época: los diferentes estamentos de la Iglesia deben reformarse por completo, empezando por el papa y los cardenales, y el modo de conseguirlo es a través de la celebración de un concilio general²⁸. Como se repetía en toda Europa desde la aparición de Lutero y como reiterará el propio Carlos V a Clemente VII en una carta escrita desde la dieta de Augsburgo pocos meses después de la coronación, la celebración de este concilio será la única manera de terminar con la herejía luterana:

También la costumbre nefanda, viciosa,
fenezca, gran César, doquier que ella nasce,
y aquellos que siguen el acto canasce [de *Cánace*]
y los de la vida total criminosa.
Y vuestra potencia real valerosa
reforme, Monarca, ya la clerezía,
pues si tornarse a la tierra el Mexía,
le venderían por más poca cosa²⁹.

Porque la falsa dañosa avaricia,
raíz evidente de todos los males,
está tan raigada en las gentes mortales,
que causa en la Iglesia muy gran simonía,
y los beneficios con esta agonía
se muestran venales en todo mercado;
también veo que crescen en pompa y estado
los falsos secaces de la hipocresía.

Y es imposible que cese el gran mal
del intricado sofista Luterio,
si no congregada por santo misterio
la sínodo santa, que es don divinal;
y es el remedio que doy general
en la clerecía la reformación,
y esta primera y final conclusión
sin dubda se tenga por muy principal. [...]

Por tanto gran César del mundo mayor,
vuestros electos para dignidades
sean aprobados en todas bondades
y tales que teman de vos el honor;
y cumple, Monarca del mundo señor,
que se reforme el vivir tan profano,
y es mal ejemplo del pueblo cristiano
que crezcan los vicios sin rienda y temor.
(*Historia de las guerras de Italia*, fol. m6v-7v)³⁰

27 En el contexto de las guerras italianas, los juicios que formula Álvarez Guerrero sobre la conducta del Papa son negativos: Clemente VII dilata las negociaciones con legados o generales del bando imperial para perjudicar al Emperador, incumple los pactos que firma con ellos, entra a formar parte de la Liga de Cognac de manera encubierta³¹. Cuando el autor debe tratar la espinosa cuestión del saqueo de la ciudad de Roma por las tropas imperiales, se reprocha de nuevo la conducta del Papa y de los cardenales, y se sugiere,

como en tantos escritos de propaganda de la época, que el saqueo ha sido un justo castigo por la decadencia moral de la Iglesia de Roma:

como no hallan ya quien les resista [a las tropas imperiales],
cierto mataron, según estos cuentos,
cinco millares; ¡mirad qué destientos
a Roma vinieron de la religión!,
¡mirad así mismo la gobernación
que así se fundaba sobre estos cimientos!

[...] pero del Papa, yo me maravillo,
también de la turba de sus cardenales,
los cuales son causa de tantos males,
que aquesto temiendo se van al castillo. (i6v)

a Roma le dieron un crudo mal trato
y ellos destruyen en poco de rato
toda la pompa de aquel mal vivir... (i7r)

- 28 El contenido de estos versos recuerda el de muchos otros textos de la época en los que se solicitaba la reforma de la Iglesia, pero el verdadero alcance de estas observaciones sobre el poder eclesiástico se observa cuando se leen las obras jurídicas del autor y, específicamente, su tratado sobre el modo de convocar el concilio general. Álvarez Guerrero defiende allí que el poder de la Iglesia está limitado a los asuntos espirituales y que está obligada a vender sus bienes para que el Emperador pueda llevar a cabo una cruzada contra el infiel³². Asimismo, teniendo en cuenta la jurisdicción del papa sobre los laicos en materia religiosa, la Iglesia debe excomulgar a los reyes cristianos que no quieren participar en la cruzada³³. El papa, afirma el autor, con su conducta en la gestión de las sedes vacantes tras la muerte de un obispo parece que “quiere que los pobres mueran de hambre” (1537, fol. e3v), cuando en realidad todos los bienes temporales de la Iglesia pertenecen a los pobres³⁴. En varios capítulos de este tratado se recuperan, además, los lugares comunes del conciliarismo del siglo XV con el objetivo de limitar el poder del papa y reforzar el del emperador, y se reivindican también los derechos del rey de Castilla en materia eclesiástica. Así pues, los versos de 1520 y de 1530 sobre la necesidad de reformar la Iglesia de Roma adquieren unas implicaciones más precisas cuando los leemos a la luz del anticlericalismo y de este modo particularmente agresivo en el que se plantean en algunos de sus textos jurídicos los lugares comunes del discurso gibelino.

Nota final

- 29 El perfil intelectual y social de los poetas que escriben en arte mayor durante las primeras décadas del siglo XVI tiene puntos en común: ninguno de ellos pertenece a la nobleza y todos, con independencia de su formación académica, están vinculados al mundo eclesiástico: Juan de Padilla, Alonso Fernández, Pedro Fernández de Villegas, Jerónimo de Villegas, Francisco de las Natas y Alfonso Álvarez Guerrero son clérigos. Si pensamos en el perfil intelectual y social de un Boscán, un Garcilaso, un Hurtado de Mendoza o un Cetina es obvio que existen notables diferencias, y que éstas tienen mucho que decirnos a propósito de la circulación de los modelos literarios en la época. Parece claro, en este sentido, que la pertenencia o no a la corte, por lo menos durante la década de los veinte, tenía consecuencias importantes en la percepción de tradiciones literarias como la

encabezada por Juan de Mena y su poética del arte mayor y la fundada en los nuevos principios de la retórica clásica recuperada por los humanistas italianos.

- 30 Los poemas de Álvarez Guerrero adquieren otra dimensión si se leen a la luz de los acontecimientos históricos de la época y de los discursos propagandísticos en favor de la política imperial de Carlos V. Así se puede apreciar cómo estos textos forman parte de un grupo de obras —literarias, pero no sólo— que comparten un punto de vista muy parecido sobre la hoja de ruta que debía seguir la acción política de Carlos V, y que esta hoja de ruta tiene muchos puntos en común con la que el canciller Gattinara defendió en sus memoriales, en sus intervenciones en el Consejo de Estado o en su autobiografía. Este artículo no ha pretendido otra cosa que sugerir, con la serie de pasajes citados y comentados, la necesidad de leer la literatura propagandística de la época a la luz de todo lo que se sabe actualmente sobre las líneas de actuación política que competían en la corte y sobre el papel desempeñado por personajes como Gattinara o Lanoy en este contexto. En definitiva, cruzar los datos de los textos literarios con los datos de la historia política y tratar así de tener una mirada más compleja sobre los aspectos estéticos y políticos de los primeros años del imperio de Carlos V.

NOTAS

1. Existe una edición de este parecer (AGS, E, Leg. 1050, núm. 143) publicada por Feliciano CERECEDA, « Dictamen sobre la reforma eclesiástica presentado a Felipe II en 1560 por el Dr. Alfonso Álvarez Guerrero », *Hispania*, 4, 1944, p. 28-65.
2. Los datos sobre su nacimiento y sobre el obispado de Monopoli los tomo del documentado trabajo de Antonio BENLLOCH POVEDA, « Alfonso Álvarez Guerrero (1502-1576), jurista », *Anales valentinos*, 10, 1984, p. 345-366, que reúne los datos encontrados en los Archivos Vaticanos sobre nuestro autor. La noticia sobre su presencia en Nápoles entre 1531 y 1532 se encuentra en el primero de los citados memoriales a Felipe II, AGS, E, Leg. 1050, núm. 132; para la carta a Francisco de los Cobos, AGS, E, Leg. 1034, núm. 61; los datos sobre la presidencia de la Cámara de la Sumaria los tomo de Ricardo MAGDALENO, *Títulos y privilegios de Nápoles, siglos XVI-XVIII*, Archivo General de Simancas, Adela GONZALES VEGA (ed.), Valladolid: El Archivo, 1980, 2 vols. No he localizado en los legajos de las visitaciones al Reino de Nápoles del AGS ninguna referencia a nuestro autor (los primeros documentos conservados son de la segunda mitad de la década de los cincuenta).
3. *Las CC del Castillo de la Fama compuestas por el licenciado Alfonso Alvares Guerrero, jurista, dirigidas al muy alto y serenísimo y católico emperador don Carlos, rey de romanos y de las Españas semper augustus*, Valencia: a casa de Joan Jofre, 4 de enero de 1520, fol. a1r-e1v / *Las cincuenta del laberinto contra Fortuna, compuestas por el mismo auctor, dirigidas ansimismo a Su alta y cesárea Majestad semper augusta*, Valencia: a casa de Joan Jofre, 4 de enero de 1520, fol. e2r-h8v. Cito por la edición facsímil preparada por Ricardo J. Vicent a partir del ejemplar de la BNE con la signatura R/10378 (Valencia: Editores de Facsímiles Vicent García, 2002).
4. *Palacio de la Fama y Historia de las guerras de Italia, con la coronación de su Majestad, compuesto por el doctor Alfonso Guerrero, dirigido al muy alto, potentísimo, católico, sagrado Emperador agosto*, Bolonia: Giovanni Battista Faelli, 13 de marzo de 1530. Cito por el ejemplar de la BNE, Usoz 823.

5. “por obedecer el mandamiento de vuestra ilustrísima y muy excelente persona, en la corte del César, donde cesa toda presunción de justo miedo, determiné de publicar mi historia en presencia del infinito número de testigos presentes a cada particularidad de lo que escribo” (« Prefación del auctor al ilustrísimo y muy excelente señor el Marqués del Guasto, etc. Capitán general de su Majestad », ¶ 7v°-8r°). Modernizo la ortografía de los textos de Álvarez Guerrero cuando los cambios gráficos no implican un cambio fonético. Ambos libros carecen de paginación o foliación, por lo que doy la signatura del pliego para ubicar los pasajes citados.

6. La utilización de los cultismos característicos de la poesía de Mena (“fulgente”, “mavorcio”, “pieria”, “prepotente”, “superno”, etc.) se advierte rápidamente con la lectura de unas pocas coplas de sus poemas. Véase María Rosa LIDA DE MALKIEL, *Juan de Mena, poeta del prerrenacimiento español*, México: El Colegio de México, 1984, p. 251-276.

7. Véase Gonzalo PONTÓN, « Arte antiguo y moderna costumbre », in : José María POZUELO YVANCOS (dir.), *Historia de la literatura española: 8 Las ideas literarias (1214-2010)*, Barcelona: Crítica, 2011, p. 145-294 (193-198), así como la edición del comentario de Núñez publicada por Antonio CORTIJO y Julian WEISS en *eHumanista. Journal of Iberian Studies*.

8. Juan del Encina, *Cancionero de las obras*, Salamanca: s.n., 1496, fol. 38r-v y 49r-51r (para otros textos en arte mayor, véanse fol. 52r-54r).

9. Cito los impresos del periodo 1500-1530 con obras poéticas en arte mayor; entre paréntesis señalo las reediciones que he podido localizar de cada texto: Juan de Padilla, *Retablo de la vida de Cristo*, Sevilla, 1505 (1512, 1513, 1516, 1521, 1528, 1529, 1530); Hernán Pérez de Guzmán, *Las Setecientas*, Sevilla, 1506 (1516, 1527); Pedro Fernández de Villegas, *Del infierno*, Burgos, 1515; Jerónimo de Villegas (trad.), Juvenal, *Sátira X*, Burgos, 1515 (1519); Alonso Fernández, *Historia Partenopea*, Roma, 1516; Francisco de Villalobos, *Sumario de medicina*, Salamanca, 1.^a ed. 1498 (1516); Francisco de Castilla, *Práctica de las virtudes de los buenos reyes de España*, Murcia, 1518; Juan de Padilla, *Los doce triunfos de los doce apóstoles*, Sevilla, 1521; Francisco de las Natas (trad.), *Segundo libro de las Eneidas*, Burgos, 1528 (debo a la generosidad de Alberto Blecua algunas de estas referencias). Para una presentación más completa de la pervivencia del arte mayor (no sólo en impresos) durante el siglo XVI, véase María Rosa LIDA DE MALKIEL, *Juan de Mena*, p. 427-475, y Alberto DEL RÍO, « La poesía en los libros de caballerías de la época del Emperador (1508-1556) », *e-Spania*, 13, 2012. En fechas posteriores a 1530, como me indica Roland Béhar, todavía aparecerán algunos poemas extensos en arte mayor, como la anónima *Relación de la conquista y descubrimiento que hizo el Marqués de Francisco Pizarro en demanda de las provincias y reinos que agora llamamos Nueva Castilla*, escrita hacia 1538 (véase la edición de Miguel NIETO NUÑO, Cáceres: Diputación Provincial, 1992).

10. Véase María Rosa LIDA DE MALKIEL, *Juan de Mena*, p. 13-83; Carla DE NIGRIS, « Prólogo », en Juan de MENA, *Laberinto de Fortuna y otros poemas*, Carla DE NIGRIS (ed.), Guillermo SERÉS (estudio preliminar), Barcelona: Crítica, 1994, p. LV-LXVII.

11. En la primera copla del poema se lee: “La Fortuna bien girando / [...] ciega me lleva bajando / por un bosque cuesta ayuso. / [...] creciome muy gran cuidado, / en vello así inusitado / no fuese el de Juan de Mena” (v. 1, 5, 8-10). La glosa señala: “Para entender el fin de la copla, se ha de presuponer que Juan de Mena en las cincuenta de la *Coronación* finge que se halló en un bosque muy fragoso, y por tanto digo yo que, de que vi tan áspero el bosque donde me hallé, que tove temor no fuese el mismo de quien Juan de Mena escribe” (fol. e3v).

12. Esta similitud formal con la *Coronación* y proximidad temática con el *Laberinto*, ya la advirtió María Rosa LIDA DE MALKIEL, *Juan de Mena*, p. 457, n. 14.

13. Otro tanto hará Julien Fossetier en su relación de la batalla de Pavía (*De la glorieuse victoire divinément obtenue devant Pavie par l'empereur Charles Quint*, 1525). Véase Estelle Doudet, « Un chant déraciné ? La poésie bourguignonne d'expression française face à Charles Quint », *e-Spania*, 13, 2012.

14. Pedro CÁTEDRA, *La historiografía en verso en la época de los Reyes Católicos: Juan Barba y su "Consolatoria de Castilla"*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1989.
15. Marqués de SANTILLANA, *Comedieta de Ponza, Sonetos, Serranillas y otras obras*, Regula ROHLAND DE LANGBEHN (ed.), Vicente BELTRÁN (estudio preliminar), Barcelona: Crítica, 1997, p. 133-184. El poema de Alonso Fernández puede consultarse en Google Books (*Historia Parthenopea*).
16. Sobre estas citas de Mena en la *Gramática* de Nebrija, véase Lore TERRACINI, « Nebrija y Valdés, críticos literarios », en Pedro RUIZ PÉREZ (ed.), *Gramática y humanismo. Perspectivas del Renacimiento español*, Córdoba: Libertarias, 1993, p. 145-162, cuyo punto de vista me parece el más razonable en el contexto de la controversia que existe sobre la valoración de Mena por parte de Nebrija.
17. En el *Castillo de la Fama* hay dos coplas construidas sobre la divisa *plus ultra*, "Plus ultra don Carlos, plus ultra que Hispán / plus ultra que Augusto, plus ultra que Mida", etc. (fol. a4v-a5r); en el *Palacio de la Fama* se reproducen estas dos coplas, se añade una nueva y cuatro versos iniciales de una última copla (fol. a2v-a3r). Francisco de CASTILLA ya había utilizado el mismo recurso en el cierre de su *Práctica de las virtudes de los buenos reyes de España en coplas de arte mayor* (1518), Alcalá de Henares: Luis Gutiérrez, 1563, fol. 192r-v (disponible en Google Books). Una glosa en verso de esta divisa puede leerse en el poema de Julien Fossetier sobre la batalla de Pavía citado en la nota 12 (véase una edición anotada del poema en Jacques LEMAIRE, « Julien Fossetier, poète athois thuriféraire de Charles Quint », *Bulletin de la Classe des Lettres de l'Académie Royale de Belgique*, 12, 2001, p. 287-316; v. 155-220 de la edición del poema). Sobre la acuñación de esta divisa, véanse los artículos de Earl ROSENTHAL, « Plus ultra, Non plus ultra, and the columnar device of Emperor Charles V », *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes*, 34, 1971, p. 204-228, y « The invention of the columnar device of Emperor Charles V at the Court of Burgundy in Flanders in 1516 », *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes*, 36, 1973, p. 198-230.
18. "El cual imperio desde Carlomagno, natural de Germania y rey de Francia, estuvo en los galos muchos días, y después en los lombardos, y después en los germanos se tradujo, y ha durado quinientos y tantos años hasta hoy en día que Vuestra cesárea Majestad gobierna el ceptro de tan sagrada y poderosa dignidad; en el cual tiempo todos esperamos que se cumplirán todas las profecías que dicen que un emperador y rey de España llamado Carlos ha de ganar la casa sancta de Ierusalem. Plega a Dios que todos lo veamos cumplido por Vuestra sagrada Majestad" (*Línea de los emperadores*, fol. h6v).
19. Véase Rodolfo DE MATTEI, « Il mito della Monarchia Universale nel pensiero politico italiano del Seicento », *Rivista di Studi Politici Internazionali*, 32, 1965, p. 531-550; Franz BOSBACH, *Monarchia universalis. Storia di un concetto cardine della politica europea (secoli XVI-XVIII)*, Milán: Vita e Pensiero, 1998 (1.ª ed. alemana, 1988), p. 41-75; y el esclarecedor trabajo de Hans-Joachim KÖNIG, « Plus Ultra : ¿Emblema de conquista e imperio universal? América y Europa en el pensamiento político de la España de Carlos V », en Alfred KOHLER (ed.), *Carlos V / Karl V. 1500-2000*, Madrid-Viena: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V-Österreichische Akademie der Wissenschaften, 2001, p. 577-599 (582-588).
20. Sobre la circulación y glosa de estas ideas ("*Imperator est dominus mundi*", "*Omnia sunt in potestate imperatori*", etc.) entre los canonistas y civilistas de los siglos XIII y XIV, véase Otto von GIERKE, *Teorías políticas de la Edad Media*, Piedad GARCÍA-ESCUDERO (trad.), Benigno PENDÁS (estudio preliminar), Madrid: Centro de Estudios Políticos, 1995, p. 100-102 y 110-114; y Kenneth PENNINGTON, *The prince and the law, 1200-1600: sovereignty and rights in the western legal tradition*, Berkeley: University of California Press, 1993, p. 8-37; sobre Engelberto de Admont y Dante, véase Antony BLACK, *El pensamiento político en Europa, 1250-1450*, Fabián CHUECA CRESPO (trad.), Cambridge: Cambridge University Press, 1996, p. 140-153 (el importante tratado de Engelberto puede leerse en *Three tracts on empire: Engelbert of Admont, Aeneas Silvius Piccolomini and Juan de Torquemada*, Thomas M. IZBICKI y Cary J. NEDERMAN (eds.), Bristol: Thoemmes Press, 2000, p. 37-93); para Antonio Roselli, véase Domenico MAFFEI, *La donazione di Costantino nei giuristi medievali*, Milán:

Giuffrè, 1969, p. 304-310; James H. BURNS, *Lordship, kingship and empire. The idea of monarchy, 1400-1525*, Oxford: Oxford University Press, 1992, p. 100-109; sobre Miguel de Ulzurrun, véase Diana PERRY, « *Catholicum opus imperiale regiminis mundi. An early sixteenth-century restatement of empire* », *History of Political Thought*, 2, 1981, p. 227-252; y Guido M. CAPPELLI, « La Donazione di Costantino e Carlo V Imperatore », *Il Pensiero Politico. Rivista di storia delle idee politiche e sociali*, 31, 1998, p. 3-21; sobre Girolamo Balbi, Juan Carlos D'AMICO, *Charles Quint maître du monde, entre mythe et réalité*, Caen: Presses Universitaires de Caen, 2004, p. 117-145.

21. Cito otros pasajes análogos en prosa: “el que impera al presente y el monarca universal de la tierra es el bien aventurado don Carlos, Rey de las Españas” (« Prefacción », en Alfonso ÁLVAREZ GUERRERO, *Castillo de la Fama*, fol. a3r; repetido en el prólogo general o « Prefacción » a Carlos V de 1530, ¶ 3r); “Muy alto cristianísimo y serenísimo César, Rey de los Romanos y de las Españas, mayor en potencia que los augustos que la monarquía de la religión cristiana gobernaron, más poderoso que ningún universal monarca, más celoso de la utilidad pública que ninguno de los conscriptos senadores de vuestro imperio...” (« Prefacción », en A. ÁLVAREZ GUERRERO, *Las Cincuenta del Laberinto contra Fortuna*, fol. e2r); “vuestro tan amado don Carlos, Rey de las Españas, universal monarca de la redondez de la Tierra...” (« Prefacción del auctor a la muy alta potentísima Emperatriz augusta », 1530, ¶ 4r-v). La misma distinción la encontramos en otros textos del autor: “Invictísimo católico sagrado Emperador augusto, Rey de las Españas y señor nuestro...” (A. ÁLVAREZ GUERRERO, *Acerca del modo y orden que se ha de tener en la celebración del general concilio*, Valencia: Francisco Díaz Romano, 1536, fol. A1r); “*Imperator est princeps principum et rex Hispaniarum et advocatus et protector ecclesiae universalis et dominus totius orbis*” (A. ÁLVAREZ GUERRERO, *Aureus et singularis tractatus de bello iusto et iniusto*, Nápoles: Ambrosio de Manzaneda, 1543, fol. 42r).

22. Para el alcance teórico de esta reflexión sobre la exención del imperio, vinculada como está al concepto de soberanía, véase Francesco CALASSO, *I glossatori e la teoria della sovranità: studio di diritto commune pubblico*, Milán: Giuffrè, 1957 (1.ª ed., 1945), p. 22-81, con la reseña de Brian TIERNEY, « Some recent works on the political theories of the Medieval canonists », *Traditio*, 10, 1954, p. 594-625; Kenneth PENNINGTON, *The prince and the law*, p. 30-37; y Antony BLACK, *El pensamiento político en Europa*, p. 166-179.

23. Véase Federico CHABOD, *Carlos V y su imperio*, México: FCE, 1992, p. 114-122, a propósito de la conocida tesis de Menéndez Pidal sobre el particular; más recientemente, entre otros, Alfredo ALVAR, « El proceso de adaptación de la dinastía extranjera », en A. KOHLER (ed.), *Carlos V / Karl V.*, p. 377-393.

24. “Muerto el emperador Maximiliano, dino de inmortal memoria, ovo grand contienda en la elección del imperio, y algunos lo procuraron, pero quiso e mandolo Dios que sin contradición cayese la suerte en su Majestad, y digo que lo quiso Dios y lo mandó así porque yerra a mi ver quien piensa ni cree que el imperio del mundo se puede alcanzar por consejo, industria ni diligencia humana, solo Dios es el que lo da y puede darlo cual su Majestad [...] aceptó este imperio con obligación de muchos trabajos y muchos caminos, para desviar grandes males de nuestra religión cristiana, que si comenzara nunca hubiera fin, ni se pudiera en nuestros días emprender la empresa contra los infieles enemigos de nuestra santa fe católica, en la cual entiende con el ayuda de Dios emplear su real persona.” (« Discurso del Obispo de Badajoz », en Manuel DANVILA Y COLLADO (ed.), *Cortes de los antiguos reinos de Castilla y León*, Madrid: Imprenta de M. Rivadeneyra, 1882, p. 294-295)

25. El comentario en prosa señala que “...vino Cesare Feramosca con el acordio que estaba hecho entre el Papa y el Virrey para que el campo no pasase adelante, y los soldados no lo consintieron”, y en el poema añade: “Pues los militares, tened por verdad, / de las convenciones sienten la deshonor, / y porque creciese el imperio con honra, / reprueban los pactos, joh gran novedad!” (fol. i1v-i2r).

26. “Ellos estando en aquesta porfía, / muere por cierto el Virrey de Lanoy, / y pues este cuento contando yo estoy, / sabed que no cesa la nuestra fatiga” (fol. k4v).

27. Para todos estos aspectos, véase José MARTÍNEZ MILLÁN y Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, « La coronación imperial de Bolonia y el final de la vía flamenca », en José MARTÍNEZ MILLÁN (coord.), *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, I, p. 131-150; Carlos José HERNANDO SÁNCHEZ, *El reino de Nápoles en el Imperio de Carlos V. La consolidación de la conquista*, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, p. 348-350; y Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, *Gattinara, Carlos V y el sueño del Imperio*, Madrid: Sílex, 2005, p. 103-137.

28. Véase Hubert JEDIN, *Historia del Concilio de Trento, 1: La lucha por el concilio*, Daniel RUIZ (trad.), Pamplona: Universidad de Navarra, 1972.

29. Mantengo la grafía “clerezía”, que aquí debe leerse en rima con “Mexía”.

30. En el pasaje análogo incluido en el *Castillo de la Fama* de 1520, las alusiones a la reforma de la Iglesia son, como era de esperar, menos concretas y ásperas: “Mas de los perlados con la clerecía / repare, Monarca, sin dubda, su estado, / porque al presente padece abiltado / todo el buen acto del gran sacerdocio, / pasando con pompas la vida con ocio, / de triunfo y arreo sin duda apocado” (fol. b7v-8r). La citada carta de Carlos V escrita el 14 de julio de 1530 puede leerse en Alfonso de VALDÉS, *Obra completa*, Ángel ALCALÁ (ed.), Madrid: Fundación José Antonio de Castro, 1996, p. 203-207 (su atribución a Valdés es muy verosímil).

31. A propósito de la Liga de Cognac: “Así que Monarca del mundo imperante, / después que librantés al franco gran Rey, [enero de 1526] / la más de la Italia dejó vuestra ley / por que vuestra fama no fuese adelante; / mas los que demuestran más turbio semblante / eran el Papa con toda Florencia / y los venecianos con grande potencia, / y júntanse todos con campo [‘ejército’] pujante. / Y con encubiertas y bien de secreto / se ligan de cierto con los milaneses...” (fol. g6v); a propósito del trato dispensado por Hugo de Moncada al Papa en septiembre de 1526: “Y nuestro don Hugo, tan sabio en milicia, / hace que el Papa conozca su yerro, / y estuvo en su mano causalle destierro, / ¡oh sobrana, oh divina iustitia! / Y vista muy clara la necesidad, / el Papa mil pactos movió en el castillo, / y si los guardara, no quiero decillo; / decidme quién vido tan gran novedad” (fol. h5r); sobre el papel del Papa en el conflicto napolitano tras la llegada de Lanoy y Alarcón a Gaeta (noviembre de 1526): “[...] que de esto la causa sin dubda es el Papa, / siguiendo la vía de cierto no recta, / porque con gente su campo en campaña, / al Reino de Nápoles procura entrar, / y bien procurando de nos fatigar, / la liga [de Cognac] en la tierra sembraba cizaña; / por tanto los nuestros, sintiendo esta maña, / por defensores se van en el Reino, / de modo, lectores, que aqueste gobierno / que quiere la Francia muy mucho nos daña” (fol. h8r); y antes del saqueo de Roma, entre febrero y marzo de 1527: “porque embajada, mirad el intento, / mandan al Papa, según sé decir, / y nada no quiso por bien concluir, / cuidando al gran César causalle destierro” (fol. i3v).

32. “son obligados a gastar en la semejante natural defensión todo el dinero y plata y joyas de la Iglesia, y vender el patrimonio, pues todo lo que la Iglesia tiene es para defensión de la cristiandad” (fol. F4v, 1537); “dando, como es dicho, el papa todo el tesoro de la Iglesia; y lícitamente podrá, habiendo necesidad, podrá vender el patrimonio de la Iglesia por causa y obra de piedad; [...] digo que el papa lícitamente compelerá los obispos y otros clérigos y monesterios a que den todo el dinero y joyas que tienen en abundancia y guardado, para que se gaste en defensa de la religión cristiana [...] todo el dinero que está guardado, de los pobres es” (edición de 1537, cap. 15, fol. G2r-v). Este fragmento y el siguiente están tomados de un capítulo añadido a la primera edición de 1536, capítulo que luego desaparecerá de la refundición latina de 1545.

33. “de manera que no solamente el papa ha de pedir ayuda a los reyes cristianos, mas puede descomulgar a los inobedientes en dar el auxilio. [...] Es de notar que el papa tiene jurisdicción sobre los legos cuando el delicto toca a toda la cristiandad o a la hermosura de la fe” (1537, cap.

15, fol. G1r). La amenaza de excomuni3n solía especificarse en todos los tratados entre gobernantes cristianos, por lo que el castigo por el incumplimiento del tratado era, por lo menos en la teorí3, competencia directa de la Iglesia a trav3s de la aplicaci3n del derecho can3nico (Randall LESAFFER, « Peace Treaties from Lodi to Westphalia », in: R. LESAFFER (ed.), *Peace Treaties and International Law in European History. From Late Middle Ages to World War One*, Cambridge: Cambridge University Press, 2004, p. 22-26). Aludir a la excomuni3n de “reyes cristianos” en este contexto suponía, sin duda, expresar la obligaci3n por parte de todos los gobernantes cristianos de colaborar en una cruzada contra el Turco, pero tambi3n implicaba exigirle al papa —Paulo III en este caso— que se posicionara en el conflicto entre Carlos V y Francisco I, amenazando al segundo con la excomuni3n por haber roto la paz de Cambray de 1529.

34. “*videtur quod velit pontifex ut pauperes pereant fame sede vacante, quod est contra charitatem*” (Alfonso ÁLVAREZ GUERRERO, *Tractatus de modo et ordine generalis concilii celebrandi et de reformatione ecclesie Dei*, Nápoles: Ambrosio de Manzaneda, 1545, cap. 12, fol. 43v; cito por el ejemplar de la BNE, R/8637).

RESÚMENES

Alfonso Álvarez Guerrero (1502-1576), jurista toledano que desarrolló buena parte de su trayectoria profesional en el Reino de Nápoles, publicó en 1520, justo después de conocerse la elecci3n de Carlos V como futuro Rey de Romanos, un volumen en el que se incluían dos obras en verso, *Las Doscientas del Castillo de la Fama* (200 coplas en arte mayor) y *Las Cincuenta del Laberinto contra Fortuna* (50 coplas reales). Diez años más tarde, en el contexto de la coronaci3n imperial en Bolonia, aparecía otro volumen con dos poemas más: el *Palacio de la Fama* (154 coplas en arte mayor) y la *Historia de las guerras de Italia* (354 coplas en arte mayor). El propósito de este artículo es presentar una primera aproximaci3n al contenido de estas obras poéticas. La primera parte del trabajo pretende ubicar estas obras en el marco de la historia literaria de la época, poniendo de relieve la pervivencia de la poética del arte mayor —con Juan de Mena como modelo— en las primeras décadas del siglo XVI; la segunda parte trata de explicar las implicaciones políticas de determinadas ideas formuladas por el autor en sus poemas a la luz de las diferentes facciones que competían en la corte del joven Emperador durante la década de los años veinte.

Alfonso Álvarez Guerrero (1502-1576), juriste tolédan qui exerça longtemps sa profession au royaume de Naples, publia en 1520, juste après la diffusion de la nouvelle de l’élection de Charles-Quint comme Roi des Romains, un volume contenant deux œuvres en vers, *Las Doscientas del Castillo de la Fama* (200 coplas en arte mayor) et *Las Cincuenta del Laberinto contra Fortuna* (50 coplas reales). Dix plus tard, dans le contexte du couronnement impérial de Bologne, un autre volume parut, avec deux nouveaux poèmes: le *Palacio de la Fama* (154 coplas en arte mayor) et l’*Historia de las guerras de Italia* (354 coplas en arte mayor). Le propos de cet article est de présenter une première analyse du contenu de ces œuvres poétiques. La première partie du travail replace ces œuvres dans le cadre de l’histoire littéraire de l’époque, en soulignant la survivance de la poétique de l’*arte mayor* – qui prend exemple sur l’œuvre de Juan de Mena – dans les premières décennies du XVI^e siècle. La seconde partie tente d’expliquer les implications politiques de certaines idées formulées par l’auteur dans ses poèmes, à la lumière du jeu des diverses factions concurrentes à la cour du jeune empereur, au cours de la décennie de 1520.

ÍNDICE

Palabras claves: Alfonso Álvarez Guerrero, arte mayor, Carlos V, Juan de Mena, política imperial

Mots-clés: Alfonso Álvarez Guerrero, arte mayor, Charles-Quint, Juan de Mena, politique impériale

AUTOR

XAVIER TUBAU

Universitat Pompeu Fabra